

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL  
(CONTRATOS MENORES =<8UIT)**

**1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Promover un entorno de paz social entre las zonas de influencia directa de las operaciones de EGESUR mediante la ejecución de actividades de responsabilidad social. Para el presente caso: Implementar la Premiación a estudiantes destacados de los colegios pertenecientes a nuestra área de influencia por su alto rendimiento académico al finalizar el último año de estudios del nivel secundario. Asimismo, dar cumplimiento a las actividades programadas en el Plan de Responsabilidad Social 2025.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

La empresa EGESUR precisa contratar un Servicio de apoyo para llevar a cabo la “Premiación para el Concurso Excelencia Educativa” según el Plan de Responsabilidad Social Empresarial 2025 – en los distritos de Independencia (Pisco, Ica) y Locumba (Jorge Basadre, Tacna).

**3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

3.1. Actividades

El PROVEEDOR brindará el servicio de apoyo para realizar el “Premio EGESUR a la excelencia educativa” en los distritos de Independencia (Pisco, región Ica) y Locumba (Jorge Basadre región Tacna), el cual consta de la adquisición del material requerido y elaboración de 14 paquetes de premios, los cuales deben estar conformados por lo siguiente:

01	Laptop (Marca LENOVO o HP o ASUS o ACER)  Características:  INTEL Core I3 o I5, 8 gb 512 gb tecnología 12° Generación  o tecnología AMD Rysen 5  Tamaño igual o mayor a 15” pulgadas
01	Mochila portailaptop de color azul ó negro con logo de EGESUR
01	Mouse
01	Mouse Pad

Cada paquete de premio, serán entregados a representantes de las UGELES de Pisco y Jorge Basadre, que a continuación se detalla, según distribución geográfica e instituciones bajo su jurisdicción:

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	JURISDICCIÓN
1	IE 22443 José Gabriel Aguilar	UGEL Pisco Distrito y provincia de Pisco, región Ica.
2	IE 22444 Los Libertadores	
3	IE 22445 Gerardo R. Mendoza Escate	
4	IE 22552	
5	IE Independencia	
6	Nuestro Señor de Locumba	UGEL Jorge Basadre. Distrito Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna.
7	42262 Juvenal Ubaldo Ordoñez Salazar	
8	42028 Mariscal Guillermo Miller	
9	Tupac Amaru II	
10	42030 Luis Bancharo Rossi	
11	42031 Daniel Alcides Carrión	
12	Gustavo Antonio Pinto Zeballos	
13	42054 José Carlos Mariátegui	
14	42206 Mariscal Andrés Avelino Cáceres	

Para tal fin, el PROVEEDOR debe presentar dos propuestas viables para su ejecución en términos de disponibilidad y tecnología vigentes y/o convenientes.

### 3.2. Procedimiento

Coordinación de la entrega con las UGEL de Pisco y Jorge Basadre.

### 3.3. Plan de trabajo

El cronograma de actividades propuestas se coordinará con el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión.

### 3.4. Normas técnicas

No aplica

### 3.5. Resultados esperados

Cumplir con las actividades incluidas en el Plan de Responsabilidad Social 2025, en lo concerniente a las actividades: "Premio a la Excelencia Educativa Independencia" y "Premio a la Excelencia Educativa Jorge Basadre", presentando un informe final al término del servicio.

### 3.6. Seguros aplicables

No aplica

### 3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica

### 3.8. Soporte técnico

No aplica

### 3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

## 4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se dará un plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual no deberá ser menor de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

## 5. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

No aplica

## 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los paquetes de premios deben ser entregados en la UGEL Pisco (Av. San Martín N°1181 - Pisco - Ica - Perú), y en la UGEL Jorge Basadre (Calle Panamá S/N – Puente Camiara - Locumba - Jorge Basadre - Tacna – Perú).

## 7. PLAZO DE PRESTACIÓN

Se dará un plazo máximo de 20 días calendario a partir de la generación de la orden de servicio.

## 8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área de planeamiento y control de gestión.

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 11. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del

Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD**

El PROVEEDOR reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa de EGESUR, otorgada con anterioridad y por escrito.

El PROVEEDOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento, EGESUR podrá iniciar contra EL PROVEEDOR las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún momento.

#### **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Se dará un plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual no deberá ser menor de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### **16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

#### **17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente

en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

## **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)**

### **19.1 Requisitos del Proveedor**

- Persona Jurídica o Natural que cuente con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Emisor de factura.
- Contar con RNP